

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 1 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante de Apelación Civil núm. 584/2009. (PD. 410/2010).

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 584/2009, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: Ilmo. Sr. Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta; Magistrados: Don Ángel Luis Sanabria Parejo y doña Rosa M.^a Fernández Núñez, Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, Asunto 1/2006, Rollo de Apelación Civil núm. 584/2009, En Cádiz a uno de febrero de dos mil diez. Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio ordinario seguidos ante el Juzgado de lo Mercantil referenciado, cuyo recurso fue interpuesto por Plasur 2000, S.L., que se ha personado en esta alzada representado por el Procurador Sr. Fernando Lepiani Velázquez y defendido por la Letrada Sra. M.^a Jesús Agudo Rodríguez, y en el que es parte recurrida Polipropileno de Galicia, S.A., Plastibags Macrobol, S.L., don José Pérez Castilla Tendillo, doña Inmaculada Rodríguez Medina.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Plasur 2000, S.L., contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, en los autos de que este rollo trae causa, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, todo ello con imposición al apelante de las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación al apelado Plastibags Macrobol, S.L., expido la presente que firmo en Cádiz a uno de febrero de dos mil diez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 351/2004. (PD. 408/2010).

NIG: 2905443C20043000596.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 351/2004.
Negociado: LO.
De: Comunidad de Herederos Corbacho Martín.
Procuradora: Sra. María Concepción E. Martín Jiménez.
Contra: Don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 351/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de

Fuengirola (antiguo Mixto Tres) a instancia de Comunidad de Herederos Corbacho Martín contra don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: 20 de noviembre de 2009.

Parte demandante: Comunidad de Herederos Corbacho Martín.
Procuradora: María Concepción E. Martín Jiménez

Parte demandada: Don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht.
Objeto del juicio: Ordinario.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la comunidad de herederos Corbacho Martín, formada por doña Francisca, doña Ana María y doña Magdalena Corbacho Vázquez y doña Magdalena Sánchez Vega contra don Peter Georges Hayes y contra don Hans Joachim Olbricht, declarando el dominio de la parte actora sobre la finca registral 33.892 del Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 2, acordándose su inscripción en el Registro de la Propiedad con cancelación de los asientos contradictorios. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1059/2006. (PD. 409/2010).

NIG: 2906742C20060022081.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1059/2006. Negociado: 9.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Piscinas Gunisol, S.L.
Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.
Letrado: Sr. Agustín Souvirón Schimpf.
Contra: Afemasa, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1059/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Piscinas Gunisol, S.L., contra Afemasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: